



SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN
ORGANIZACIÓN RECICLADORA PARA LA VIGENCIA 2025

En cumplimiento de la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006 donde se establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma, la Secretaría Distrital de Gobierno invita a las Organizaciones Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP para presentar sus propuestas, esto con el fin de seleccionar la organización con la cual se adelantará la gestión integral de residuos sólidos reciclables aprovechables que se generan en la Entidad, para este fin diligenciarán este formulario y remitirán al correo relacionado la documentación solicitada, la cual la entidad evaluará y los interesados participarán en reunión de comunicación de resultados en la fecha y hora establecida por la Secretaría.

CONDICIONES GENERALES:

1. Objeto dado en el acuerdo de corresponsabilidad que se firmará: *"Prestar el servicio voluntaria y gratuitamente para realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las sedes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno o de aquellas que estén bajo su responsabilidad"*
2. La organización deberá cumplir con la capacidad jurídica correspondiente y contar con los soportes legalmente exigidos para la prestación del servicio del acuerdo de corresponsabilidad referente
3. La organización deberá contar con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios de LA ENTIDAD.
4. La organización debe certificar un trabajo de mínimo de dos años en Bogotá y tener su sede principal – acopio y punto de reciclaje dentro del Distrito.
5. El plazo del acuerdo será por un (1) año, con posibilidad de prórroga de 6 meses según lo definan las partes por escrito.
6. El lugar donde se desarrollará la ejecución de la recolección es para la entidad ubicada en la Calle 11 #8-17 o las instalaciones por las que es responsable.
7. Obligaciones de la organización:
 - 1) Recolectar y posteriormente clasificar, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en las sedes pertenecientes a LA ENTIDAD establecidas en el presente acuerdo, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.
 - 2) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y expedir certificación mensual que

será enviada por correo al gestor ambiental con copia al profesional ambiental de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega, donde se especifique el tipo de residuos recolectados, su aprovechamiento y/o disposición final, el peso en kilogramos, así mismo adjuntando como soporte el recibo de entrega de las dependencias de la Entidad, especificando sede, dirección, nombre y firma del responsable de la entrega por parte de la entidad.

- 3) Apoyar la realización de tres (3) talleres de sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a funcionarios y contratista de LA ENTIDAD de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin
- 4) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados y de bioseguridad, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad y de bioseguridad de cada una de las instalaciones y dependencias de LA ENTIDAD.
- 5) Garantizar el apropiado tratamiento y disposición a los residuos que son entregados por LA ENTIDAD, a fin de evitar que estos generen impacto ambiental negativo. El aprovechamiento, tratamiento y disposición final se realizará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN que preste el servicio y finalizado este se expedirá el certificado de aprovechamiento o disposición final de los residuos
- 6) LA ORGANIZACIÓN, deberá disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo en condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental en cumplimiento con la normatividad correspondiente
- 7) Se deberá realizar la recolección de acuerdo con la programación establecida por el profesional ambiental de la Oficina Asesora de Planeación, en caso de remitirse una solicitud de recolección de emergencia se solicitará mediante correo electrónico y se deberá realizar la recolección en máximo 24 horas de remitido el correo.
- 8) Permitir la inspección ambiental a la bodega o lugares de almacenamiento y/o tratamiento de los residuos cuando la Entidad lo defina.
- 9) No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue la Secretaría.
- 10) Durante el desarrollo del presente Acuerdo LA ORGANIZACIÓN será responsable del cumplimiento de toda la normatividad ambiental, de las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga, empleándose las técnicas necesarias para evitar la contaminación.
- 11) Firmar compromiso de confidencialidad en el que se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la Secretaría Distrital de Gobierno.

8. Recursos: El Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación para ninguna de las partes, ni relación laboral entre las partes.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación página y redes entidad	09 de junio de 2025
Proceso de inscripción	16 al 27 de junio de 2025
Revisión de requisitos por parte de la entidad	30 de junio al 03 de julio de 2025
Reunión presentación de resultados	10 de julio de 2025

REQUISITOS INSCRIPCIÓN:

1. Diligenciar completamente el formulario de inscripción:
<https://forms.office.com/r/8rYGWXxpBE>
2. Remitir después de la inscripción estos documentos a los siguientes correos claudia.villalobos@gobiernobogota.gov.co y angelica.espino@gobiernobogota.gov.co con el título: postulación organización recicladora 2025, hasta el día 27 de junio de 2025:
 - Certificaciones de trabajo de mínimo dos años en Bogotá o certificado de tener su sede principal – acopio y punto de reciclaje dentro del Distrito.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente de la organización, donde su actividad principal sea la separación, transformación y aprovechamiento de residuos reciclables, esta no debe ser expedida dentro de la vigencia 2025.
 - Registro SUI otorgado por la Superintendencia de Servicios Públicos. (RUPS)
 - Contrato de condiciones técnicas uniformes aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable – CRA
 - Carta aprobación CRA contrato de condiciones
 - Certificado RUOR emitido por la UAESP
 - Presentación de interés de la organización con una propuesta de trabajo para el 2025, está firmada por el representante legal

La falta de alguno de estos documentos básicos no le permitirá continuar en el proceso con los puntajes de evaluación que serán dados así:

Aspecto a evaluar *	Puntaje (100 puntos total)
Organización recicladora de localidades de Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo y Mártires.	30 puntos

Trabajo de más de 2 años en localidades de Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo y Mártires, certificados	20 puntos
Copia de documentos vigentes de los vehículos utilizados por la organización: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	20 puntos
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social para los recicladores que trabajan en la organización	15 puntos
Certificado ARL de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019	15 puntos

***NOTA:** para soportar estas condiciones la organización deberá remitir al correo relacionado a arriba los documentos soporte, en el mismo correo de requisitos de inscripción.

SELECCIÓN ORGANIZACIÓN

1. Se conformará un equipo evaluador conformado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - Gestor Ambiental de la entidad, profesional ambiental de la entidad y profesional ambiental de apoyo, quienes revisarán la documentación enviada y otorgarán los puntajes, en caso de empate se dará prioridad a la organización con trabajo con personas mayores de 50 años, para esto debe generar carta a la entidad dónde se relacione nombres y cédulas de esas personas pertenecientes a la organización.
2. El día 10 de julio de 2025 a las 9:00 am en sala de reuniones del segundo piso de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la Calle 11 No 8 – 17 se realizará reunión con los interesados (representantes legales de las organizaciones) para presentar los resultados y definir la organización de recicladores que firmará el acuerdo de corresponsabilidad para el año 2025.